

Valoración

Hernando Bermúdez Gómez

A título de presentación de su publicación Noticias Metodológicas N° 8/2025 (Metodické aktuality č. 8/2025) la asociación checa de contadores (Svaz účetních České republiky, z. s.) manifestó: *“La valoración es uno de los elementos clave de la información financiera, ya que afecta directamente a la estructura y el contenido de los estados financieros y a su capacidad para reflejar fiel y fielmente la realidad económica de una entidad contable. Las diferencias en los enfoques de valoración entre los marcos contables tienen un impacto importante en la comparabilidad y el valor interpretativo de los estados financieros. MA No. 8/2025 explicar y comparar los requisitos de valoración en las Normas Internacionales de Información Financiera y en las regulaciones contables checas actualmente vigentes. Esta información también lo ayudará a comprender mejor el nuevo concepto de información financiera que viene con el borrador de la nueva Ley de Contabilidad. En el ámbito de la valoración, la nueva regulación que se está preparando se acerca significativamente más al ajuste de las NIIF. —En la edición de octubre de la MA también encontrará información breve sobre la modificación de la actual Ley de Contabilidad, que introduce cambios en la categorización de las entidades contables y la auditoría obligatoria de los estados financieros. También hay respuestas a preguntas profesionales que responden a problemas actuales en la práctica.”* Algún esfuerzo parecido podría existir en Colombia, pero no lo conocemos. Sin embargo, aquí, como allá, la valoración es fundamental, al punto que está incluida entre las afirmaciones implícitas de los estados financieros, que son objeto de certificación por parte de los presentadores de los estados financieros. En Colombia los empresarios y contadores han aprovechado o hecho todo lo posible por escoger el método de valuación que más convenga, por ejemplo, respecto del pago de impuestos o de la determinación de la solvencia. La sub - escrituración, como mecanismo de evasión de impuestos, o la super - escrituración como medio de lavados de activos fueron frecuentemente practicadas. Hoy en día es posible, y en todo caso deseable, que esas prácticas en materia inmobiliaria estén disminuyendo. Con todo, la búsqueda de valores convenientes sigue siendo apetecida. Hoy hay quienes se mantienen en el costo histórico y los que son afectos a la revaluación. Lo curioso (o lamentable) es que la discusión se basa en exponer la posibilidad u obligatoriedad legal del método escogido. No obstante, para las ciencias contables, como se dice en la reseña, lo importante es mostrar la realidad económica. El problema es tan grave que afecta a los avaluadores, aunque sus prácticas han mejorado en virtud de la Ley 1673 de 2013 (Julio 19). Los avalúos siguen siendo un asunto crucial respecto del impuesto predial unificado y de todas las adquisiciones de las entidades públicas, especialmente tratándose de la negociación o expropiación de terrenos necesarios para la construcción de ciertos bienes de uso público. Los contadores de hoy no son avaluadores porque ya no estudian la cuestión. Ni siquiera tienen presentes las normas internacionales de valuación (International Valuation Standards).

Bogotá, octubre 14 de 2025.